



| | |
|--|----|
| MISIÓN | 2 |
| VISIÓN | 2 |
| OBJETIVO GENERAL..... | 2 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 2 |
| PERFIL DE LAS COMUNIDADES PRIORITARIAS DE ATENCIÓN: | 3 |
| REQUISITOS DEL DIF MUNICIPAL | 3 |
| REQUISITOS DEL GRUPO DE DESARROLLO..... | 3 |
| RESTRICCIONES | 4 |
| POLITICAS | 4 |
| Por parte de la institución normativa DIF Estatal: | 4 |
| Del DIF Municipal: | 4 |
| Del Promotor Municipal..... | 4 |
| Del Promotor Comunitario..... | 5 |
| Del Grupo de Desarrollo..... | 5 |
| SANCIONES..... | 6 |
| PRODUCTOS Y/O SERVICIOS..... | 6 |
| PROCEDIMIENTO..... | 6 |
| Etapa del desarrollo del diagnóstico y planeación participativa..... | 8 |
| Etapa de Seguimiento y Evaluación | 10 |
| Capacitaciones al Promotor Municipal | 10 |
| Etapa de desarrollo del Diagnostico y planeación participativa | 14 |
| Etapa de seguimiento y evaluación..... | 15 |
| Capacitaciones al Promotor Municipal | 16 |
| ORGANIGRAMA..... | 17 |
| PERFIL DEL PUESTO | 17 |

MISIÓN

Somos un equipo multidisciplinario que impulsa procesos de organización y participación social activa, orientados a ampliar las oportunidades de acceso al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad y exclusión que habita en polígonos de pobreza en zonas urbana, así como en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Chihuahua. Esto a través de acciones de capacitación a los grupos de desarrollo mediante la promoción de proyectos comunitarios que mejoren su calidad de vida.

VISIÓN

Ser la estrategia integral del desarrollo comunitario que genere grupos autogestores capaces de organizar a su comunidad para la detección y solución de sus necesidades, implementando proyectos sostenibles que mejoren su calidad de vida.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades autogestoras, así como instrumentar proyectos comunitarios que cubran las necesidades prioritarias de la población de polígonos de pobreza en zonas urbanas y de las localidades rurales con altos y muy altos grados de marginación, a través de la integración de grupos de desarrollo comunitario, con base en un proceso formativo-educativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar proceso de organización y participación autogestiva para fortalecer el capital social de las comunidades objetivo.
- Formar y capacitar agentes sociales orientados a la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo local y el ejercicio de los valores humanos fundamentales.
- Orientar a los grupos de desarrollo para la elaboración de sus planes comunitarios, con visión integral de desarrollo local sostenible, considerando estrategias de prevención, atención y previsión de corto, mediano y largo plazo en ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, fortalecimiento de la economía.

PERFIL DE LAS COMUNIDADES PRIORITARIAS DE ATENCIÓN:

1. Comunidades con un mínimo de 50 habitantes.
2. Comunidades con población hablante de lengua indígena.
3. Comunidades de Alto y Muy Alto índice de marginación según CONAPO, INEGI, COESPO.
4. Comunidades marginadas ubicadas en los municipios de índice medio de marginación y/o regiones no prioritarias del ámbito rural.
5. Comunidades marginadas, ubicadas en cualquier municipio de bajo y muy bajo índice de marginación del ámbito rural previa justificación por escrito de las autoridades del Sistema Municipal DIF según fuente documental que sustente la intervención.
6. Comunidades marginadas de cualquier municipio del ámbito urbano. (polígonos de pobreza)

REQUISITOS DEL DIF MUNICIPAL

1. Cumplir con el perfil de las comunidades prioritarias de atención.
2. Solicitud del DIF Municipal (SMDIF) al DIF Estatal para dar inicio del programa de Comunidad Diferente DC-CD-IN-01_01-13.
3. Asignar un Promotor(a) Municipal, preferentemente debe ser un empleado de la presidencia municipal de algún departamento relacionado con programas de desarrollo social. DC-CD-IN-01-A_01-13.
4. Firma de Convenio de Colaboración **CDC-CD-IN-02_01-16** DIF ESTATAL – DIF MUNICIPAL (SMDIF).

REQUISITOS DEL GRUPO DE DESARROLLO

1. Conformarse mínimo por 20 personas.
2. Asistir a las asambleas comunitarias para conocer el programa y firmar acta de asamblea DC-CD-IN-03_01-13.
3. Reunirse como mínimo una vez al mes para dar seguimiento a su plan comunitario
4. Asistir a todas y cada una de las capacitaciones otorgadas.
5. Que cada uno de los integrantes se comprometa y participe en las actividades propuestas por la mayoría de los integrantes

RESTRICCIONES

1. No se atenderán localidades donde impere la inseguridad.

POLITICAS

Por parte de la institución normativa DIF Estatal:

- Actualizar anualmente las Reglas de Operación, las cuales se enviarán al DIF Municipal.
- Capacitar a los promotores municipales al menos 1 vez al año entregando manual operativo para su aplicación en las comunidades donde opere el programa comunidad DIFerente.
- Elaborar convenios de colaboración con los DIF Municipales cada trienio.
- Realizar seguimiento y evaluación a los grupos de desarrollo cada 2 meses.
- Realizar seguimiento y capacitación a los proyectos impulsados de acuerdo a los ámbitos de atención.

Del DIF Municipal:

- Enlistar las comunidades con las que se trabajará en su municipio utilizando el formato DC-CD-IN 01-B_01-13.
- Será quien provea de material didáctico necesario y el medio de transporte al promotor municipal.
- Supervisar al promotor municipal en las actividades de la comunidad donde opere el programa.
- Gestionar en conjunto con el promotor municipal los apoyos o recursos planteados en el plan comunitario.
- Supervisar la implementación del programa en las comunidades de su municipio mensualmente.
- Validar el plan de trabajo del promotor municipal y la información que se envíe cada bimestre al DIF Estatal.

Del Promotor Municipal

- Elaborar al inicio de cada trienio el directorio de secretarías a nivel municipal. DC-CD-ESE 08_01-13.
- Realizar en conjunto con el grupo de desarrollo el auto diagnóstico comunitario:
 - Plan de trabajo del promotor DC-CD-EDP-01_01-13

- Convocatoria de reunión DC-CD-EDP-02_01-13
- Manual operativo DC-CD-EDP-03_01-16
- Historia de la comunidad DC-CD-EDP-04_01-16
- Calendario estacional DC-CD-EDP-05_01-16
- Estrategia de vida DC-CD-EDP-06_01-16
- Reloj de rutina diaria DC-CD-EDP-07_01-16
- Matriz de necesidades DC-CD-EDP-08_01-16
- Análisis de necesidades DC-CD-EDP-09_01-16
- Plan comunitario DC-CD-EDP-10_01-16
- Acta de integración del grupo de desarrollo DC-CD-EDP-11_01-16
- Levantar los censos de población DC-CD-IN-06_01-16 a cada familia en las comunidades de inicio y en actualizaciones de los mismos (máximo cada 3 años)
- Establecer alianzas con las diferentes secretarías del municipio para gestionar los apoyos y recursos de la comunidad.
- Establecer coordinaciones con dependencias de los 3 órdenes de gobierno y Organismos no gubernamentales (ONG'S), basadas en las necesidades de los planes comunitarios.
- Recibir capacitación cuando así lo determine el DIF Estatal.
- Informar bimestralmente a DIF Estatal sobre el avance y desempeño del programa.
- Elaborar un plan trabajo en la etapa de inicio DC-CD-EDP-01_01-16.
- Cumplir en tiempo y forma el plan de trabajo DC-CD-EDP-01_01-16 por cada comunidad iniciada.
- Elaborar los formatos pre diagnóstico DC-CD-IN-04_01-16 y registro de comité formados DC-CD-IN-05_01-16, solicitando el apoyo de representantes de la autoridad local (comisario de policía, comisario ejidal), maestros, personal de salud y, líderes de la comunidad.
- Archivar copia del expediente de la comunidad iniciada.
- El promotor municipal podrá establecer los tiempos para el desarrollo de los ejercicios del diagnóstico participativo, no siendo mayor de una duración de 5 días.

Del Promotor Comunitario

- Coordinar al grupo de desarrollo en las reuniones y acciones comunitarias.
- Gestionar los apoyos en coordinación con el promotor municipal.
- Ser parte del grupo de desarrollo.

Del Grupo de Desarrollo

- Podrá darse de baja un integrante del grupo de desarrollo por motivos personales, muerte, enfermedad y por radicar fuera de la comunidad.

- Podrá darse de alta a un integrante en cualquier momento que lo solicite, debiendo tomar la capacitación de planeación participativa y agregarlo al acta de integración.
- La toma de decisiones será por consenso.
- Se reunirán cada mes para revisar, evaluar, monitorear su plan comunitario y los acuerdos tomados se asentarán en una bitácora.
- Deberá llevar una bitácora donde se asienten los acuerdos tomados en cada reunión.

SANCIONES

Causará baja del programa aquella comunidad:

- donde el grupo de desarrollo tenga poca o nula participación en su proceso de desarrollo comunitario.
- El Promotor Municipal no de seguimiento establecido de manera bimensual en el IDM

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

1. Capacitación y asesoría a promotores municipales.
2. Formación de grupos de desarrollo comunitario.
3. Diagnóstico participativo de la comunidad.
4. Capacitación y asesoría a grupos de desarrollo.
5. Gestión y entrega de recursos materiales conseguidos en donación con otras dependencias.

PROCEDIMIENTO

Etapa de inicio

1. El DIF Municipal enviará a la Presidenta del DIF Estatal el formato DC-CD-IN-01_01-16, donde solicite la operación del programa de Comunidad Diferente en su municipio y que deberá enviar junto con copia de los siguientes documentos:
 - Nombramiento que le otorga el Presidente Municipal como Presidenta del DIF Municipal.
 - Nombramiento del Promotor(a) municipal DC-CD-IN-01-A_01-16.
2. El DIF Estatal recibirá la documentación y la canalizará al Departamento Jurídico del DIF Estatal para elaborar el convenio de colaboración CDC-CD-IN-02_01-16 y lo enviará al DIF Municipal para su firma quien deberá reenviarlo al DIF Estatal.
3. El Responsable del programa estatal (RPE) del DIF Estatal entregará una copia a la presidenta DIF Municipal del convenio de colaboración CDC-CD-IN-02_01-16 una vez firmado por todas las instancias correspondientes.

4. El RPE capacitará al promotor municipal (PM) en la implementación del programa Comunidad Diferente, en el lugar que así lo designe la Coordinación de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal para explicarle el proceso de inicio y diagnóstico participativo, entrega de manual operativo y manual del programa. Además el RPE elaborará una carta descriptiva de los temas de la capacitación DC-CD-IN-09_01-16.
5. La Presidenta del DIF Municipal seleccionará las comunidades a trabajar en el programa, en base a los grados de marginación con previa consulta en la base de información de INEGI, COESPO, CONAPO.
6. La Presidenta del DIF Municipal enviará oficio DC-CD-IN-01-B_01-13 al DIF Estatal con atención a la Coordinación de Desarrollo Comunitario definiendo las comunidades a trabajar en su municipio, el oficio deberá contener:
 - Las comunidades a atender.
 - Número de familias a atender por comunidad.
7. El RPE solicitará al PM que comience con la etapa de inicio en las comunidades previamente seleccionadas por el DIF Municipal.
 - a) El RPE entregará al PM el formato de plan de trabajo DC-CD-EDP-01_01-13 que deberá desarrollar el PM misma que será la guía para su intervención comunitaria.
 - b) El PM preparará el material didáctico para dar a conocer el programa Comunidad Diferente en las comunidades en las que trabajara, apoyándose de la estrategia integral de comunidad diferente DC-CD-IN-10_01-16 que le entregó el RPE.
8. El PM realizará visita de campo a las comunidades a trabajar y se coordinará con las autoridades de la comunidad (comisario ejidal, comisario de policía, gobernador indígena) para iniciar el programa comunidad Diferente.
9. Las autoridades de la comunidad invitarán a través de visita domiciliaria a las familias a una reunión comunitaria con el PM.
10. El PM en la reunión, explicará de manera ilustrativa a través de un rotafolio de información DC-CD-IN-11-A_01-13 del programa de comunidad diferente y mediante votación de las familias decidirán si están de acuerdo en participar dentro del programa.
 - a) En caso de no estar de acuerdo las familias en participar, se firmará el acta de asamblea DC-CD-IN-03_01-13 y se asentaran los comentarios al respecto que las familias manifiesten el por qué no participan en él.
 - b) Si Las familias están de acuerdo en trabajar el programa, se firmara el acta de asamblea DC-CD-IN-03_01-13. Y se asentarán los acuerdos manifestados de la aceptación del programa.
11. El PM deberá recabar la siguiente documentación en las comunidades que aceptaron trabajar con el programa:
 - Pre diagnostico comunitario. DC-CD-IN-04_01-16.
 - Registro de comité formados en localidad. DC-CD-IN-05_01-16.

- Censos de población por familia. (deberá ser por cada familia que habite en la comunidad a través de visita domiciliaria). DC-CD-IN-06_01-16.
 - Elaborar el Concentrado de los censos de población por familia DC-CD-IN-07_01-16.
12. El PM integrará un expediente por comunidad iniciada con la información recabada de la comunidad.
 13. El PM de manera presencial entregará al RPE la siguiente documentación: acta de asamblea DC-CD-IN-03_01-13, pre diagnóstico comunitario DC-CD-IN-04_01-16, registro de comité formados en la localidad DC-CD-IN-05_01-16, censo de población por familia DC-CD-IN-06_01-16, y concentrado de los censos de población por familia DC-CD-IN-07_01-16 y en conjunto validan cada uno de la información recabada en los formatos.
 - a) En caso de faltar algún dato con información el RPE realiza observaciones DC-CD-IN-08_01-16 al PM para que recabe la información faltante.
 14. El PM iniciará con la etapa de desarrollo del diagnóstico y planeación participativa apegándose al manual operativo DC-CD-EDP-03_01-16.

Etapa del desarrollo del diagnóstico y planeación participativa

1. El PM deberá coordinarse con la autoridad de la localidad (comisario ejidal, comisario de policía, gobernador indígena) para informarle que iniciará con el diagnóstico participativo para que de manera conjunta se convoque a los pobladores a la asamblea.
 - 1.1 el PM realizará las siguientes acciones:
 - Ubicar lugar de reunión.
 - Establecer en conjunto con la autoridad la hora de las reuniones.
 - Disponer de los materiales necesarios para la realización del diagnóstico (sillas, mesas, hojas de rota folio, etc.) y los requerimientos necesarios de acuerdo al manual operativo del diagnóstico participativo DC-CD-EDP-03_01-16.
 - Convocar a las familias a la reunión a través de visita domiciliaria apoyados con la invitación DC-CD-EDP-02_01-13.
 2. El PM invitará a los comités existentes de la comunidad para que acudan a las reuniones con una duración de 3 horas cada una por 5 días. La invitación será mediante visita domiciliaria DC-CD-EDP-02_01-13.
 3. El PM se apoyará en el manual operativo DC-CD-EDP-03_01-16 de la estrategia integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente” apegándose al proceso de desarrollo.
 - a. El PM se presentará con los asistentes de la reunión y dará inicio al 1er ejercicio del diagnóstico participativo, “COMO ERA Y COMO ES MI COMUNIDAD”.

- i. El PM establecerá 3 grupos de trabajo de manera proporcional, al número de asistentes.
 - ii. Los participantes explicarán con dibujos la situación en la localidad identificando como estaban antes y como están ahora y que cambios se han suscitado.
 - iii. El PM anota los resultados del análisis en el cuadro de auto diagnóstico comunitario DC-CD-EDP-04_01-16.
 - b. El PM iniciará con el 2do ejercicio, “DIAGRAMA DE VENN” con los participantes y obtendrá como resultado las relaciones interinstitucionales de la comunidad e identificará liderazgos comunitarios, guiándose con el esquema representativo de la pagina 9 del manual operativo DC-DC-EDP-03_01-16.
 - c. El PM realizará el 3er ejercicio, “CALENDARIO ESTACIONAL DE ACTIVIDADES”, donde los participantes representarán gráficamente las actividades económicas a lo largo del año, identificando las épocas de mayor intensidad de trabajo y otras actividades y las registraran en el DC-CD-EDP-05_01-16 de calendarización de actividades de la comunidad.
 - d. El PM realizará el 4to ejercicio “ESTRATEGIA DE VIDA”, donde de forma grafica los participantes desarrollaran las actividades de los ingresos de la comunidad. DC-CD-EDP-06_01-16.
 - e. El PM realizará el 5to ejercicio, “RELOJ DE RUTINA DIARIA” con los participantes, identificando las actividades cotidianas de la localidad DC-CD-EDP-07_01-16.
 - f. El PM realizará el 6to ejercicio, “DETECCIÓN DE NECESIDADES” con los participantes, donde identificarán y clasificarán las necesidades por eje de atención que afectan a la mayoría de los habitantes DC-CD-EDP-08_01-16 detección y priorización de las necesidades.
 - g. El PM en conjunto con los participantes establecerán las causas y consecuencias de las necesidades identificadas DC-CD-EDP-09_01-16.
 - h. Los participantes en conjunto con el PM determinarán acciones, tiempos y responsables que les permita llevar a cabo su plan comunitario en base a sus necesidades priorizadas. DC-CD-EDP-10_01-16.
 - i. Se formará el grupo de desarrollo (GD), nombrando al promotor comunitario (PC) y los responsables por cada comisión por eje de atención firmando el acta de integración del grupo de desarrollo DC-CD-EDP-11_01-16.
4. El PM entregara físicamente todos los formatos recabados del diagnóstico participativo al RPE y en conjunto validan cada uno de la información recabada en los formatos.
 - a. En caso de faltar algún documento se le hará la observación pertinente al PM para que lo realice DC-CD-IN-08_01-16.

Etapa de Seguimiento y Evaluación

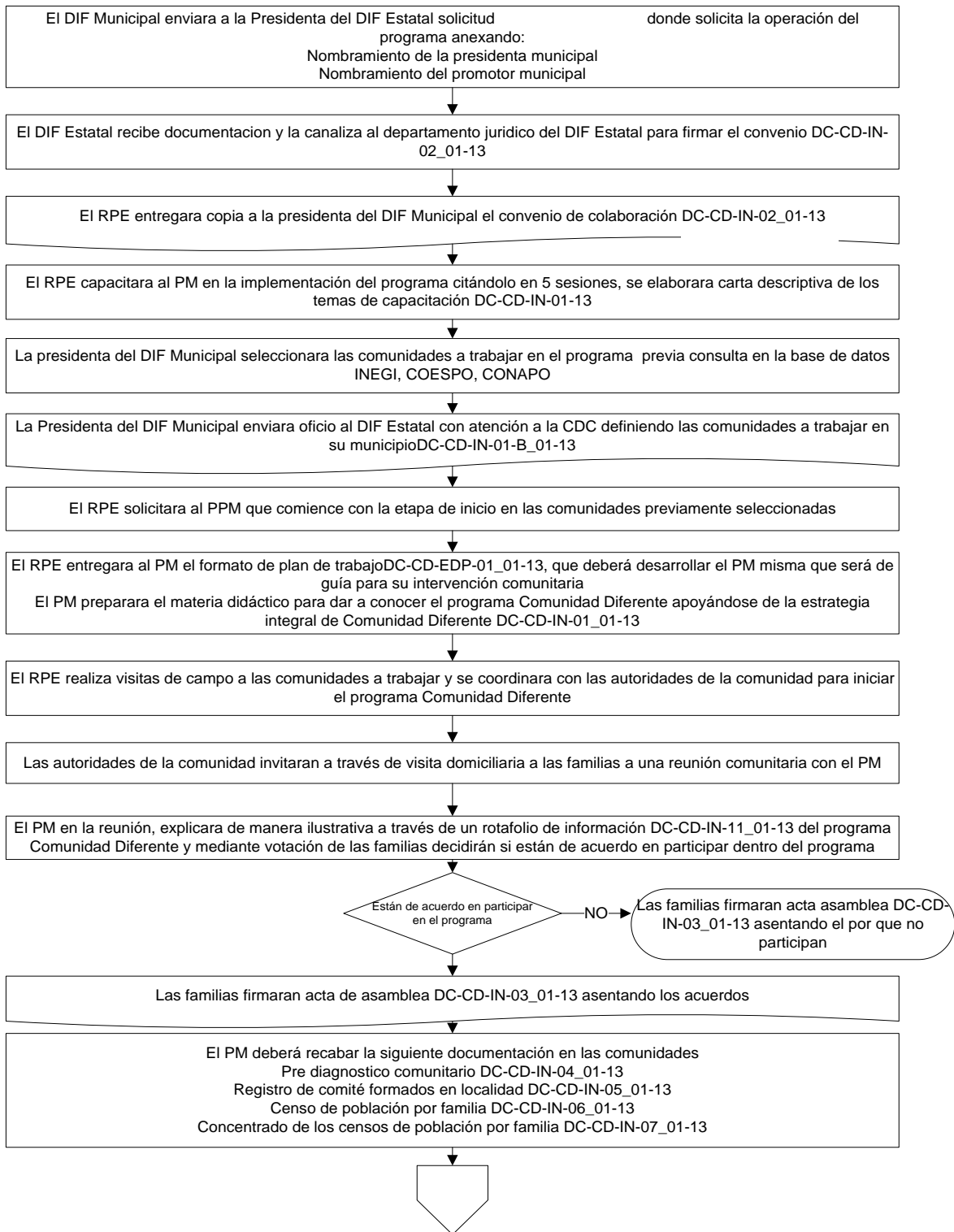
1. El PM elaborará un directorio DC-CD-ESE-08_01-13 de las secretarías municipales para gestionar las necesidades del plan comunitario DC-CD-EDP-10_01-16.
2. El grupo de desarrollo (GD) en coordinación con el PM iniciará las gestiones con la instancia gubernamental y ONG's que de acuerdo al Directorio DC-CD-ESE-08_01-13, pueda ser el organismo que dé respuesta a las necesidades de los ejes de atención para dar cumplimiento a su plan comunitario DC-CD-EDP-10_01-16
 - 2.1 cuando el DIF Estatal reciba algún tipo de apoyo en donación, y se destine a algún grupo de desarrollo, deberán firmar recibo de entrega DC-CD-ESE-06_01-16.
3. El PM, RPE Y GD dan seguimiento al plan comunitario cada 2 meses con el formato DC-CD-ESE-01_01-16 para verificar si están ejecutando las acciones de acuerdo a lo planeado.
 - 3.1 Si no se realizan las acciones planeadas en el plan comunitario DC-CD-EDP-10_01-16 el PM, RPE y GD revisarán y harán los ajustes pertinentes en cada eje de acción pudiendo reprogramar las acciones que por motivos de tiempo no lograron gestionarse.
 - 3.1.1 En caso de cumplir con alguna acción del plan comunitario, el PM y el GD programan en el plan comunitario DC-CD-EDP-10_01-16 la acción siguiente de la matriz de necesidades DC-CD-EDP-08_01-16 según sea el ámbito de atención.
 - 3.2 El PM y GD ejecutará el punto 3.7 de la etapa de desarrollo y planeación participativa para programarla en el plan comunitario DC-CD-EDP-10_01-16.
4. El PM evaluará la organización, la participación, y el proceso formativo –educativo en los grupos de desarrollo así como su impacto comunitario. DC-CD-ESE-02_01-13 enviando por correo al RPE esta información.
5. El RPE retroalimentará de acuerdo al resultado del formato DC-CD-IN-08_01-16., al PM en las acciones en las que deberá de trabajar con el grupo de desarrollo.
6. El PM elaborará y enviará vía fax o electrónica el informe trimestral DC-CD-ESE-03_01-14 al RPE para dar seguimiento al proceso de intervención comunitaria.
7. El RPE realizará visitas de campo mínimo 4 veces al año para verificar que se esté dando cumplimiento al plan comunitario por parte de los grupos de desarrollo utilizando el formato DC-CD-ESE-04_01-13.
 - 7.1 en caso que el PM gestione capacitaciones deberá de reportarlas en el formato DC-CD-ESE-07_01-16.

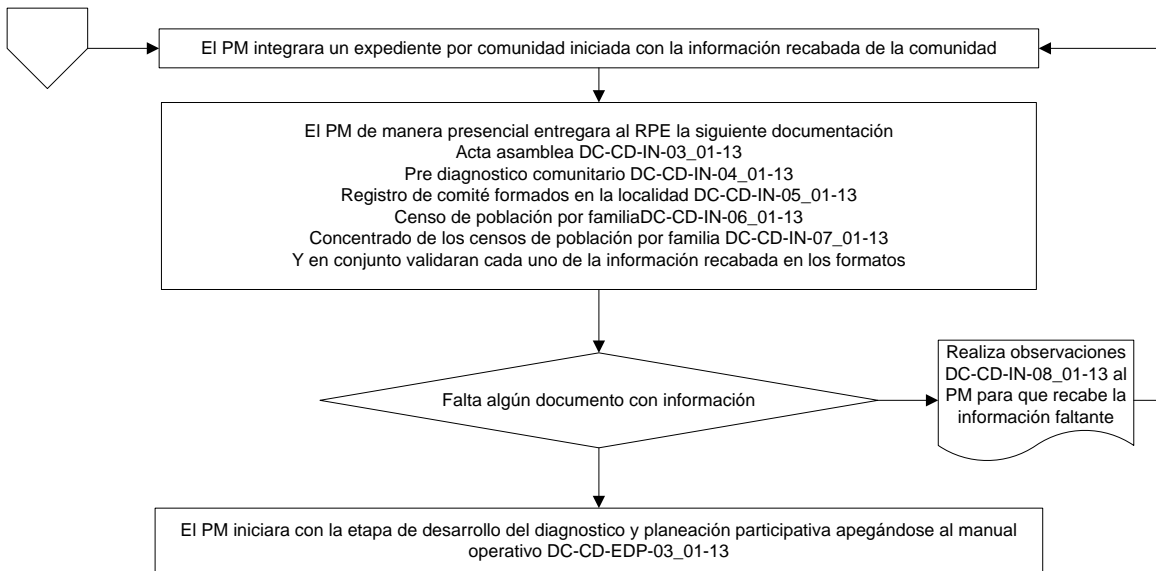
Capacitaciones al Promotor Municipal

1. El RPE envía vía fax o por medio electrónico oficio DC-CD-EDP-13_01-16 para convocar al PM a la capacitación especificando día, hora y lugar.
2. El RPE confirma vía telefónica o por medio electrónico la asistencia del PM.
3. El 1er. Día se hará el registro de participantes DC-CD-EDP-14_01-16 y se dará la bienvenida por parte de las autoridades de DIF Estatal.

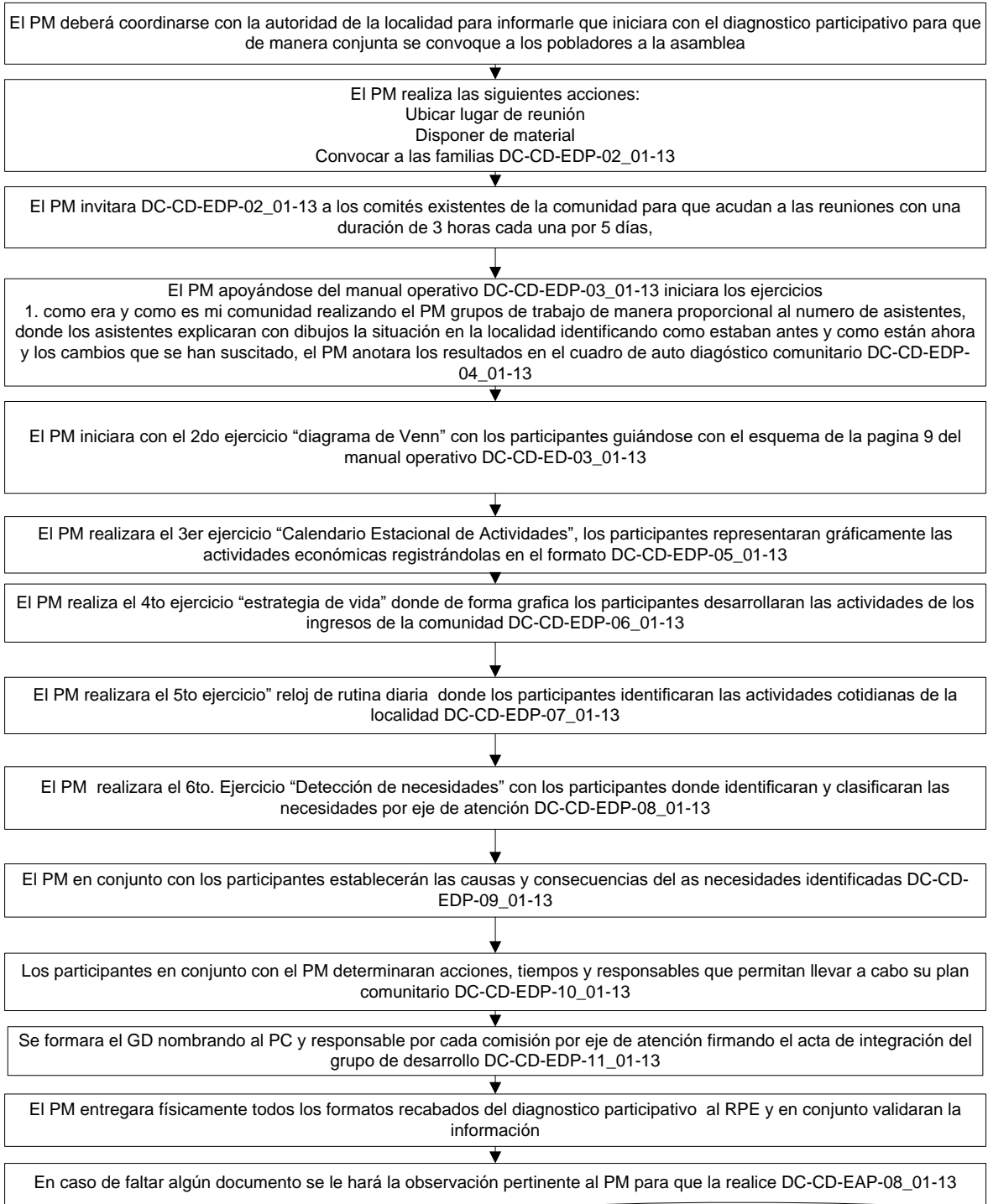
- 3.1 El RPE iniciará la reunión identificando expectativas y reglas del taller entregando el manual del programa.
- 3.2 El RPE dará a conocer que es el programa comunidad diferente apoyándose en diapositivas DC-CD-IN-11-A_01-13.
- 3.3 El RPE explicará cada uno de los formatos que se utilizaran en la etapa de inicio, integrados en el manual del programa.
- 3.4 El RPE formara grupos de trabajo con los (las) PM para desarrollar como haría la presentación en su comunidad.
- 3.5 Las (Los) PM expondrán lo aprendido en este 1er. día, realizando el RPE retroalimentación verbal de los trabajos expuestos.
4. El 2do. Día el RPE iniciará explicando manual operativo DC-CD-EDP-03_01-16, hasta el ejercicio 3 del manual, siendo la capacitación teórica-practica.
5. El 3er. día el RPE continuara explicando manual operativo DC-CD-EDP-03_01-16, del ejercicio 4 hasta el ejercicio 6 del manual, siendo la capacitación teórica-practica.
6. El 4to día el RPE continuará explicando el manual operativo DC-CD-EDP-03_01-16 El PM en conjunto con los participantes establecerá las causas y consecuencias de las necesidades identificadas DC-CD-EDP-09_01-16, plan comunitario DC-CD-EDP-10_01-16 e integración del grupo de desarrollo DC-CD-EDP-11_01-16, siendo la capacitación teórica-practica.
7. El 5to día el RPE evaluará la capacitación del aprendizaje adquirido por el PM DC-CD-ESE-09_01-13.

Etapa de inicio

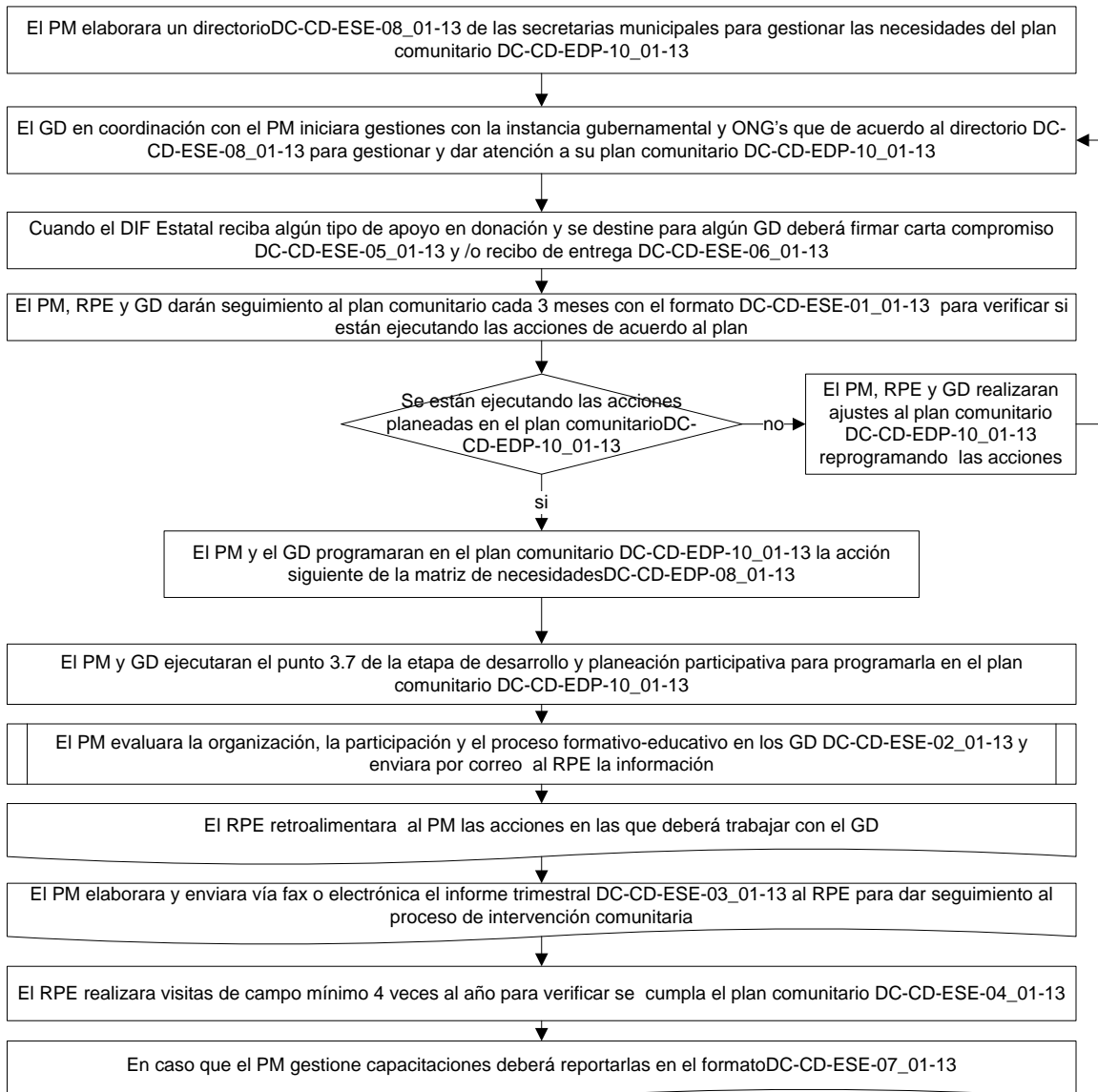




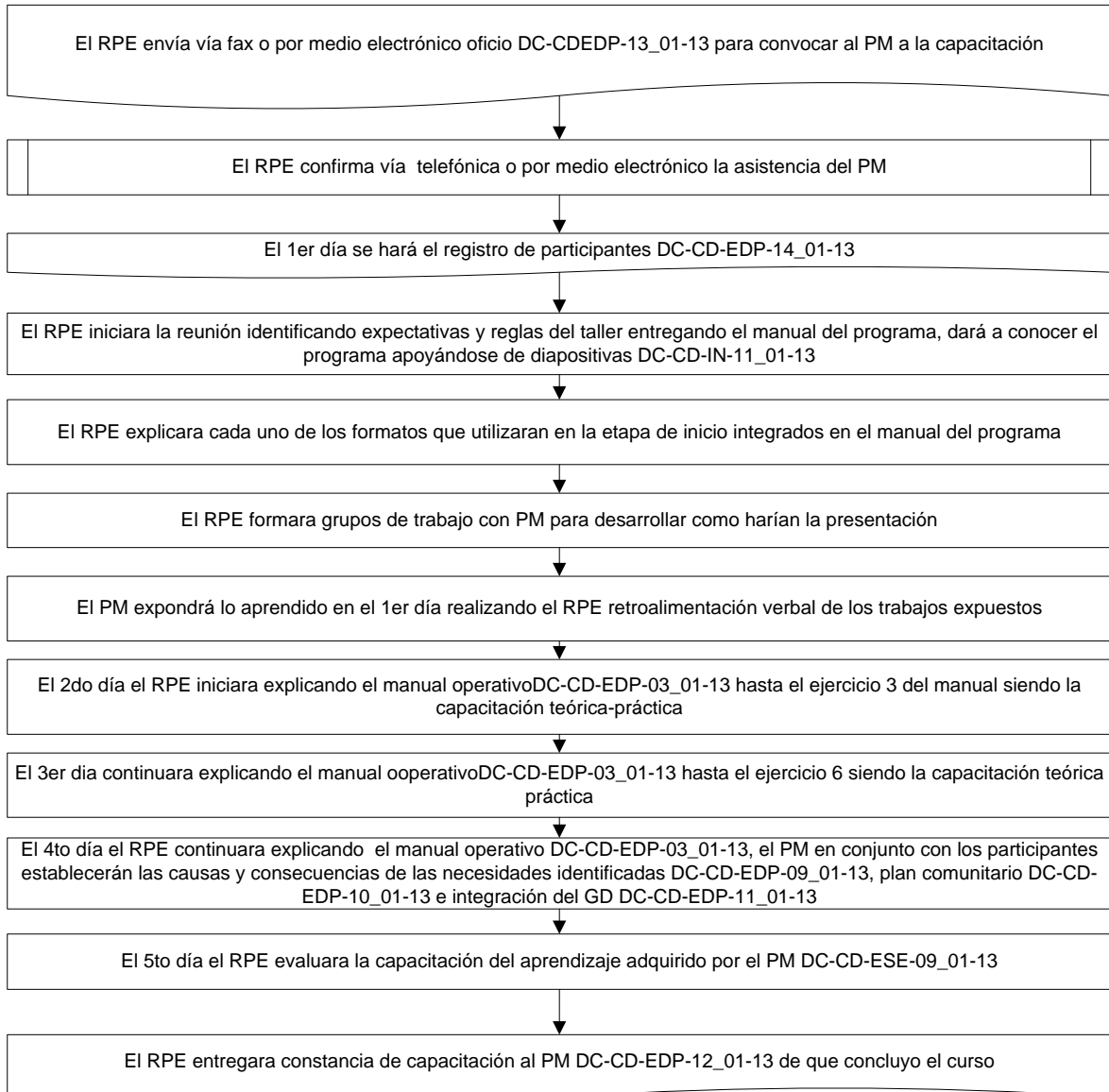
Etapa de desarrollo del Diagnostico y planeación participativa



Etapa de seguimiento y evaluación



Capacitaciones al Promotor Municipal





ORGANIGRAMA

PERFIL DEL PUESTO